



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA REF. EXP. N° 2766/20.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO DE
180122
FECHA:

VISTO:

Que por Ordenanza 10262/20 y Decreto de promulgación 2452/20 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción la habilitación del local comercial destinado a PAÑALERA Y ACCESORIOS PARA BEBES sito en calle 91 N° 1493; de la Ciudad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento informa que: la actividad comercial solicitada NO resulta admitida en la zona de referencia.-

Que el recurrente solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante y.-

Que se da intervención Honorable Concejo Deliberante y por Ordenanza 10262/20 y Decreto de promulgación 2452/20 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad.-

Que Dirección de Control Urbano informa sobre los requisitos a cumplimentar conforme la actividad comercial.

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de Resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES AMPRIMO, D.N.I: 20.586.885, habilitar por **vía de excepción**, comercio sito en calle 91 N° 1493, bajo el rubro de: PAÑALERA Y ACCESORIOS PARA BEBES, de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123. Condicionada a las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Ordenanza 3431/96 (prohibase la venta de elementos ópticos), Decreto 1014/03 (Verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipal lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral), sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral.- Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Decreto 202/02 uso de la vía pública, Art. 7° se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía pública, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la inspección que realiza ocupación del Espacio Público, intimado a cuerda separada. Ordenanza 6269/08-----1/



VISTO: Que por Ordenanza 7058/20 y Decreto de Intendencia 2452/20 se autoriza el G.º Municipal a otorgar por vía de excepción la autorización de instalación de comercio destinado a PAJALERA Y ACCESORIOS PARA BEBES en Calle 91 N° 1487 de la Ciudad de Necochea y

y su modificatoria al art. 5º por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas)

CONSIDERANDO: ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVESE.----- Fb.

REGISTRADO BAJO N° 98

GABRIELA GONGORA SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Arturo A. Rojas INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Autorizar a la Srta MARIA DE LOS ANGELES AMPRIMO DAN... 2º: Se autoriza por vía de excepción comercio sub en calle 91 N° 1487 de la... 3º: Se autoriza por vía de excepción comercio sub en calle 91 N° 1487 de la...

ARTICULO 2º: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra... 3º: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra... 4º: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra...